

a siete y nueve mil ochocientos treinta y nueve: Reunidos los S. S. y Ayuntam^{tos} y J. J. de los ayuntamientos propios y sus atribuciones, y así juntos acordaron lo sig^{te}.

Aguard^{ta} }
Encom^{da} } Se dio cuenta de la contestación que dió el Sr. Intendente de Mérida en 5 de este mes a la consulta q. se le hizo en tres del mismo acerca de privilegios en la venta de aguas diente al por menor de parte de la N. S. de Mérida, reduciendo a que otros Establecim^{tos} no disfruten exención alguna en el asunto, ni que nadie pueda hacerlos sin la autorización del ayuntamiento, pena de nulidad: Y en virtud acordaron según y cumplido, transcribiéndose otra Resolución al Sr. Intendente para q. se cumpla.

Sobre Electo- }
res } Así mismo se dio una comunicación del Sr. Intendente a los ayuntamientos con referencia a que se satisface con toda exactitud a otros siete y diez anteriores acerca de los casos de la Dey en q. respectivamente se encuentra cada uno de los individuos adscritos a la lista de Electores: Y en virtud acordó cumplido según

se preceptua

También se vieron los Decretos num. 2 y 3 que nada contienen de oficio

Cavildo Ge }
neral } Ultimamente debiéndose distribuir en comisiones los cargos pertenecientes a este Concejo para el nuevo servicio del Público y proceder a el nombram^{to} de personas que serian los destinos Municipales de que hay costumbre en memorial, y al que está facultado el Ayuntamiento por la Ley de 3 de Mayo de 1823: En la consecuencia de qual se discutio el asunto con toda detenimiento se acordó los nombramientos en la forma siguiente

